

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 302

TEGUCIGALPA: 10 DE ABRIL DE 1908

NUMERO 3.019

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES— Conferencia de Paz Centroamericana—Se admite una excusa—Se nombra al Dr. don José Pereira Graca Arauza Representante *uit-honorem* de Honduras en la Junta Internacional de Jurisconsultos—Se reconoce definitivamente al Excelentísimo señor Conde de Schwerin en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se nombra Cónsul General de Honduras en Hamburgo al General don David A. Fornos—Se aprueba el Tratado General y Convenciones celebrados en la ciudad de Washington—Se prorroga la Convención de Límites celebrada entre Honduras y Guatemala—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 26.50—Se nombra Cónsul de Honduras en El Havre al señor Federico Badoureau.

AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

Conferencia de Paz Centroamericana

Informe de la Delegación de Honduras

Washington, D. C., enero 2 de 1908.
Señor Ministro de RR. EE.

Tegucigalpa.

Los infrascritos, Delegados por Honduras á la Conferencia de Paz Centroamericana, tenemos la honra de daros cuenta de nuestro cometido, en los términos siguientes:

INSTALACIÓN DE LA CONFERENCIA

Reunidos en esta ciudad en los primeros días del mes de noviembre anterior los Delegados de las cinco Repúblicas de Centro-América, de conformidad con el Protocolo firmado el 17 de septiembre por los Representantes Diplomáticos de dichas Repúblicas, se celebraron dos sesiones preparatorias con el objeto de cambiar ideas entre las respectivas Delegaciones, y acordar la fecha y forma en que debiera tener efecto la sesión inaugural de la Conferencia.

Se designó para tal solemnidad el día catorce del mismo mes de noviembre, y

se dispuso el programa correspondiente para llevarla á cabo.

El día catorce, á las dos y media de la tarde, el señor Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, declaró la apertura oficial de la Conferencia, y en breve y conceptuoso discurso nos hizo conocer la satisfacción del Gobierno americano por haberse adoptado los medios pacíficos para salvar las dificultades existentes en nuestros países, agregando algunas observaciones conducentes al buen éxito y á la efectividad de nuestros trabajos.

El señor Enrique C. Creel, Embajador de los Estados Unidos Mexicanos, con el altruismo que le es característico, nos manifestó el interés que á su Gobierno y á él personalmente inspiraban la paz y el porvenir de Centro-América, y su propósito de ayudarnos con cuanto pudiera valer al logro de los fines que la Conferencia llevaba en mira.

A esas alocuciones contestó en términos adecuados el señor Anderson, Delegado por Costa-Rica, y designado de antemano para expresar los sentimientos de las Delegaciones.

En todos estos actos, que por lo regular no se consideran sino como una mera formalidad, pudo ya percibirse el buen deseo que animaba á todos los concurrentes en el cumplimiento de los deberes á que estaban llamados, y la armonía que como nota simpática debía presidir en el curso de las discusiones.

La Mesa Directiva quedó organizada con el señor Anderson de Presidente, el señor Madriz, Delegado por Nicaragua, de primer Secretario, y el señor Salvador Rodríguez, Delegado por El Salvador, de segundo Secretario.

PROYECTOS PRESENTADOS

En la primera sesión, dedicada á iniciar los trabajos de la Conferencia, las Delegaciones, concedoras ya del acuerdo que había presidido en la reunión de los señores Presidentes de Honduras, Nicaragua y El Salvador, celebrada en Amapala, pudieron hacer una honrosa declaración que debe estimarse como la piedra angular de nuestra obra, cual era la de no haber reclamación pendiente en-

tre ninguna de las Repúblicas Centroamericanas.

Sellada con esa manifestación la buena inteligencia, no desmentida en lo de adelante, entre todos los Delegados, la Mesa pidió que las Delegaciones presentaran en la sesión próxima los proyectos que juzgaran convenientes para los trabajos, en consonancia con las estipulaciones acordadas en el mencionado Protocolo de 17 de septiembre.

La Delegación hondureña, de acuerdo con los antecedentes históricos de nuestra Patria, con las instrucciones expresas recibidas, y con la convicción personal de cada uno de sus miembros, presentó la exposición que se acompaña bajo la letra A, relativa á la unión de las cinco Repúblicas.

Por su parte, la Delegación Guatemalteca pidió que se tomara como base de las discusiones en la Conferencia el Tratado de San José de Costa-Rica, firmado en septiembre de 1906.

Exposición y solicitud pasaron á una comisión compuesta de los Delegados Calvo, Batres Jáuregui Bonilla Madriz y Gallegos, con el objeto de que se emitiera el respectivo dictamen. La comisión se dividió en dos opiniones contrarias: la de aceptar y la de rechazar el proyecto de Unión propuesto por los Delegados de Honduras, y en consecuencia se sometieron dos dictámenes para discusión: el de la mayoría suscrito por los Delegados Calvo, Batres Jáuregui y Gallegos, y el de la minoría por los Delegados Bonilla y Madriz.

En ambos documentos se reconoce la necesidad de unir á Centro-América bajo un solo Gobierno, como el medio de proveer á su bienestar y progreso; pero la mayoría juzgó que nuestros pueblos no están todavía preparados para dar un paso de tan alta magnitud, y aconsejó aplazar la idea hasta que se reúnan las condiciones especiales que creía necesarias al efecto. El voto particular de la minoría pidió la inmediata realización del proyecto, juzgando ser la presente la ocasión más oportuna para llevarlo á cabo.

Puesto á discusión el asunto, se habría votado en el acto en contra de nuestra exposición, á no haber interveni-

do el señor Embajador Creel y el señor William I. Buchanan, Representante de los Estados Unidos en la Conferencia. Ellos hicieron presente que á pensamiento tan grande y á idea tan generosa, que todos están de acuerdo en reconocer como una necesidad, debía dársele tiempo para que una madura reflexión la resolviera, y que si hubiera de desecharse, no se diera, por lo menos, ante el mundo el espectáculo de hacerlo en aquellos momentos. Se aplazó la votación y se comenzaron á discutir los distintos proyectos que constituyeron la labor de la Conferencia, y á los cuales nos referimos separadamente en esta forma:

TRATADO GENERAL DE PAZ Y AMISTAD.

Contiene las estipulaciones que generalmente se han usado en esa clase de documentos entre las Repúblicas de Centro-América, con las modificaciones y reformas que la experiencia ha venido aconsejando, mediante la observación de las prácticas en las distintas materias á que se refiere.

El punto que nosotros, así como los demás Delegados á la Conferencia, hemos creído de mayor importancia y hasta cierto punto resolutivo en materia de paz centroamericana, es sin duda la declaratoria y correlativa aceptación de la neutralidad de Honduras. La imposibilidad material en que se encuentran para llegar á la guerra los países que probablemente pudieran entrar en ella, es un elemento seguro de su tranquilidad, y por su parte Honduras ve cumplida la aspiración que por muchos años ha acariciado y que ha sido uno de los anhelos del actual Gobierno, de no verse envuelta en contienda alguna y poder dedicarse, al amparo de la paz, á su desarrollo y progreso. No podemos menos de felicitar al Gobierno, y por su medio á todo el país por tan satisfactorio resultado.

El punto de emigrados se reglamentó, suprimiendo ese nombre, de la manera más adecuada para conciliar los intereses generales de la tranquilidad pública con los derechos individuales de aquellos que por razones políticas se ven obligados á abandonar su patria, y se borró del tratado la facultad de expulsarlos, que se confería á los Gobiernos por el de San José de Costa-Rica.

El libre cambio, establecido en anteriores convenciones, quedó suprimido por mayoría; y aunque tal supresión no tiene importancia para Honduras, y más bien puede favorecerla, creemos que por sentimientos de fraternidad con las otras Repúblicas, puede restablecerse por medio de tratados especiales celebrados con las que estén de acuerdo sobre ese punto.

En discusiones privadas se trató de la sanción que debiera darse á las disposiciones contenidas en el Tratado, y esti-

mamos lo más propio y pertinente con la dignidad nacional dejar ese punto á la buena fe de los Gobiernos y á la cordura de los pueblos.

CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA.

Sin dificultades pendientes por hoy entre las Repúblicas de Centro-América, pero previendo futuras desavenencias que pudieran surgir, se celebró la Convención que establece un Tribunal de Justicia para resolver las controversias ó cuestiones entre los respectivos Gobiernos ó entre un Gobierno y ciudadanos de otra República.

La Convención provee á los detalles de nombramiento de los Magistrados, asiento de la Corte, facultades generales de la misma, y cuanto pueda requerirse para su debida organización y para el cumplimiento de los altos fines á que está llamada.

La creación de ese Tribunal ha sido un motivo de continuado aplauso para la Conferencia, porque además de la importancia positiva que tiene para la paz y el consiguiente progreso de nuestros países, constituirá ante el mundo civilizado un saludable ensayo en la solución del problema tan debatido sobre una Corte Suprema Internacional. Si ese ensayo da buenos resultados, habrá contribuido Centro-América con su humilde pero efectivo contingente á la causa humanitaria de la fraternidad universal. Agregaremos á este respecto que tanto en los Gobiernos de los Estados Unidos y de México como en la opinión pública se ha considerado y se considera la creación de la Corte como la sólida base sobre la cual descansan todos los otros convenios suscritos en la Conferencia.

FUTURAS CONFERENCIAS.

Siendo las cuestiones económicas y fiscales de nuestros países uno de los más importantes objetivos que los Gobiernos deben tener en mira para facilitar su desarrollo, y no teniendo la Conferencia el acopio de datos necesario para celebrar las estipulaciones que pudieran contribuir á la unificación de nuestros sistemas monetario, aduanero, de pesas y medidas, y demás ramos que con aquellos asuntos se relacionan, dispuso suscribir una Convención estableciendo la creación de comisiones que se ocupen en su estudio y de proponer los medios apropiados para que tenga efecto dicha unificación, así como la reunión de futuras Conferencias en las capitales de los Estados, designándose para la primera la ciudad de Tegucigalpa.

COMUNICACIONES.

Esta Convención, además de los fines generales que en ella se expresan, se contrae en su mayor parte á la construcción de las secciones que á Centro-

América corresponden en la grande obra del ferrocarril Pan Americano, que tanta influencia está llamado á ejercer en nuestro comercio, agricultura é industrias y en el más inmediato contacto de nuestros países. No podemos menos de recomendar los esfuerzos oportunos para que se lleve á cabo tan importante trabajo.

INSTITUTO PEDAGOGICO.

Consignado en el Tratado de San José de Costa-Rica, y comprendiendo la positiva utilidad de un instituto de esa naturaleza, la Conferencia no vaciló en renovar las estipulaciones conducentes á su creación y sostenimiento.

OFICINA INTERNACIONAL CENTRO-AMERICANA.

Aunque todos los acuerdos de la Conferencia tienden á la más pronta unión de nuestros países en una sola República, la Convención sobre el establecimiento de una Oficina Internacional Centroamericana fija las bases que han de determinar aquel paso, conteniendo además las disposiciones necesarias para convertirlo en un hecho práctico.

CONVENCIÓN ADICIONAL.

Esta Convención, que debe considerarse como un agregado al Tratado General, dispone la no intervención de los Gobiernos de Centro-América en caso de guerra civil, con lo cual se ha procurado conservar el equilibrio necesario en sus relaciones.

Se provee también al caso de levantarse un Gobierno de hecho, surgido de Golpe de Estado ó de revolución, disponiendo que no sea reconocido por los otros Gobiernos, sino es cuando la representación del pueblo, libremente electa, le haya dado forma constitucional.

Por último se excita á los Gobiernos de los países donde el principio de alterabilidad no esté establecido, se interesen en consignarlo en la Constitución; pero como en Honduras existe tal principio rodeado de las suficientes garantías, no tendrá efecto allí la excitativa.

Todas estas disposiciones, que se explican por sí mismas, tienden á cimentar la regularidad y el sano criterio en puntos de derecho constitucional é internacional centroamericano, y creemos que producirán resultados satisfactorios.

UNIÓN NACIONAL.

La Delegación hondureña creyó de su deber sostener hasta el último momento el proyecto presentado, por creer en ello interesado el honor del Gobierno y el personal de sus miembros, ya que ese proyecto es la expresión general de la opinión pública en el pueblo hondureño.

El proyecto fué rechazado en definitiva, y se presentó por las Delegaciones de Nicaragua y Honduras el voto particular que acompañamos bajo la letra B.

También va adjunta, bajo la letra C., la exposición del Delegado Fiallos sobre el mismo punto.

Aunque el éxito no haya correspondido á los buenos deseos de los países interesados en ese noble propósito, sí han logrado con sólo iniciarlo el aplauso y la aprobación general, lo que debe tomarse muy en cuenta para cuando llegue, por acuerdo de las otras Repúblicas, la ocasión de realizarlo.

AMNISTÍA GENERAL.

El Delegado Ugarte presentó á la Conferencia la solicitud anexa bajo la letra D., pidiendo una amnistía general para los reos y emigrados por delitos políticos ó conexos con la política. Fué aprobada por aclamación, y se dirigió á los señores Presidentes de Centro-América una excitativa con ese objeto, la que ha sido contestada de manera enteramente satisfactoria por cuatro de ellos, y confiamos en que al fin habrá completa unanimidad á ese respecto.

FRATERNIDAD CENTROAMERICANA.

Para trabajar en favor de los principios definidos en ella y de las disposiciones emanadas de la Conferencia, el señor Embajador Creel tuvo la feliz idea de que, sin carácter político, se fundara una sociedad denominada «Fraternidad Centroamericana,» idea que se aprobó con entusiasmo, celebrándose á continuación una junta inaugural y aprobándose los respectivos estatutos. Los documentos relativos á esta simpática asociación serán remitidos oportunamente á ese Ministerio.

ATENCIONES Á LOS DELEGADOS.

Como una muestra de la cordialidad con que se atendió á las Delegaciones en este país, hacemos presente que fueron obsequiadas especialmente con banquetes ofrecidos por el señor Secretario Root, el señor Embajador Creel, los señores Subsecretarios Bacon y Wilson y el señor Barret, Jefe de la Oficina de las Repúblicas Americanas. A todos esos obsequios correspondieron unidas las Delegaciones, en primer término, y después las de Honduras y Nicaragua. Los más ardientes votos en favor de nuestros países han sido la nota culminante en esas agradables reuniones.

CONCLUSION.

Tal ha sido, en resumen, el resultado de las labores en que el Gobierno se sirvió confiarnos su representación.

La Conferencia, en nuestro concepto y conforme á la apreciación de personas del mayor valer é ilustración, ha tenido un verdadero éxito por la elevación de miras que ha presidido en sus disposiciones; y los distintos Delegados llevamos la satisfacción de haber recibido constantes felicitaciones verbales y por me-

dio de la prensa al final de nuestros trabajos; así como abrigamos la fundada esperanza de que nuestros respectivos Gobiernos aprueben y hagan cumplir las estipulaciones celebradas.

Hemos observado además, con el entusiasmo natural en el deseo que nos anima de que nuestro país prospere y desarrolle sus cuantiosos elementos de riqueza, que el capital de esta poderosa Nación tiende á entrar en confianza con las promesas de paz que ante él se ofrecen, y que pronto veremos iniciarse empresas agrícolas, mineras é industriales que contribuyan á tan deseado objeto.

Terminamos manifestando al Gobierno de Honduras nuestro profundo agradecimiento por la honra que se sirvió dispensarnos al hacer en nosotros el nombramiento de Delegados para la Conferencia de Paz Centroamericana.

(F.) P. BONILLA. (F.) ANGEL UGARTE.
(F.) E. C. FIALLOS.

Se admite una excusa

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1908.

Siendo atendibles los motivos en que se funda el Dr. don Policarpo Bonilla para excusarse de aceptar el nombramiento de Representante de Honduras en la Junta Internacional de Jurisconsultos que se reunirá próximamente en Río de Janeiro, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la excusa de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra al Dr. don José Perelra Graca Arauza Representante *ad-honorem* de Honduras en la Junta Internacional de Jurisconsultos.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1908.

Habiendo aceptado el Gobierno de Honduras la iniciativa hecha por el de la República de El Salvador, y que ha sido acogida por otros países de Centro América, para constituir una representación común en la Junta Internacional de Jurisconsultos que se reunirá en Río de Janeiro el 10 de abril próximo; y atendiendo á las aptitudes del Dr. don José Pereira Graca Arauza, propuesto por el Gobierno de Nicaragua y aceptado también por dichos países para llevar la expresada representación, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, *ad-honorem*, Representante de Honduras en la referida Junta Internacional de Jurisconsultos, al expresado señor Dr. don José Pereira Graca Arau-

za. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la credencial correspondiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Miguel O. Bustillo.

Se reconoce definitivamente al Excelentísimo señor Conde de Schwerin en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán.

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1908.

En vista de la carta credencial presentada por el Excelentísimo señor Conde de Schwerin, por la cual se le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán ante el Gobierno de Honduras, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Reconocer definitivamente al Excelentísimo señor Conde de Schwerin con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán; y

2º—Disponer que se le continúen guardando los honores, consideraciones é inmunidades que corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se pagarán á don Rafael Dávila por los servicios que ha prestado como cochero, con ocasión de la recepción pública de los señores Ministros de Bélgica y del Imperio Alemán; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; imputándose la erogación á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra Cónsul General de Honduras en Hamburgo al General don David A. Fornos

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Nombrar Cónsul General de Honduras en Hamburgo al señor General don David A. Fornos, con el sueldo que la ley señala á los Cónsules enviados.

2º—Rendir las más expresivas gracias al señor don Carlos López por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido cargo; y

3º—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores extienda al señor General Fornos la patente que corresponde.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Miguel O. Bustillo.

Se aprueba el Tratado General y Convenciones celebrados en la ciudad de Washington

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1908.

Con vista del Tratado General de Paz y Amistad, de la Convención adicional al mismo, Convención y Protocolo adicional á ésta para el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana, y de las Convenciones sobre extradición, futuras conferencias centroamericanas, comunicaciones, establecimiento de un Instituto Pedagógico y de una Oficina Internacional Centroamericana, celebrados en la ciudad de Washington, el 20 de diciembre del año próximo pasado, por los Delegados doctores don Policarpo Bonilla, don E. Constantino Fiallos y don Angel Ugarte, por esta República; Licenciado don Luis Anderson y don Joaquín B. Calvo, por la de Costa Rica; Licenciado don Antonio Batres Jáuregui, doctor don Luis Toledo Herrarte y don Víctor Sánchez Ocaña, por la de Guatemala; doctores don José Madriz y don Luis F. Corea, por la de Nicaragua; y doctor don Salvador Gallegos, doctor don Salvador Rodríguez González y don Federico Mejía, por la de El Salvador; y

Considerando: que los Representantes Plenipotenciarios de Honduras han procedido, en la celebración de los convenios antes expresados, de acuerdo con las instrucciones que recibieron al efecto; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes el Tratado General y Convenciones de que se ha hecho mérito; y

2º—Que del presente acuerdo se dé cuenta á la Asamblea Nacional Constituyente, en sus actuales sesiones.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Miguel O. Bustillo.

Se proroga la Convención de Límites celebrada entre Honduras y Guatemala

Tegucigalpa, 29 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Prorrogar por dos años más, que se contarán desde el 1º del mes próximo en-

trante hasta el 1º de marzo de 1910, la Convención de Límites celebrada entre Honduras y Guatemala el 1º de marzo de 1895.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 29 de febrero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que con fecha 5 del que fina interpuso el señor don Agustín Argeñal, del cargo de escribiente 1º de este Ministerio, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en sustitución del señor Argeñal á don Luis Suazo, quien devengará el sueldo de ley desde el 26 del presente, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 26.50

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veintiséis pesos cincuenta centavos, valor de las leyes que á continuación se expresan:

Un ejemplar del Código de Minería que se enviará á la Legación de Bélgica	\$ 2.00
Un ejemplar del Código Civil, que se necesita para el servicio de este Ministerio	4.00
Un ejemplar del Código de Procedimientos, id.....	4.00
Un ejemplar del Código Penal Común, id.....	1.50
Un ejemplar del Código Penal Militar, id.....	2.00
Un ejemplar del Código de Instrucción Pública, id.....	0.50
Un ejemplar del Código de Minería, id.....	2.00
Un ejemplar de la Compilación de las Leyes de Hacienda, id	4.00
Un ejemplar de la Ley Municipal, id.....	0.50
Un ejemplar de la Ley de Policía, id.....	1.00
Un ejemplar del Código de Agricultura, id.....	0.50
Un ejemplar de la Ley Agraria, id.....	0.50
Un ejemplar de la Ley del Notariado, id.....	0.75
Un ejemplar de la Tarifa de Aduanas, id.....	0.75
Un ejemplar de las reformas al Código de Aduanas, id.....	1.50
Un ejemplar de la Ordenanza Militar, id.....	1.00

Suma.....\$ 26.50; y

2º—Que la erogación se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Se nombra Cónsul de Honduras en El Havre al señor Federico Badoureau

Tegucigalpa, 10 de marzo de 1908.

Siendo conveniente establecer un Consulado de la República en El Havre; y atendiendo á las buenas referencias que se tienen del señor Federico Badoureau, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Badoureau Cónsul de Honduras en El Havre. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que los señores Vicente y Marcelo M. Núñez han denunciado como nacional un terreno, al cual le dan el nombre de "El Aguacate," correspondiente á la aldea de San Lorenzo, jurisdicción de Olanchito; es propio para la crianza de ganado, mide, aproximadamente, cuatrocientas cincuenta hectáreas, y limita: al Norte, con el lugar llamado "Portillo de la Esperanza" y serranía inculta; al Sur, quebradas "Grande" y "El Tigre;" al Oriente, la referida quebrada "Grande;" y al Occidente, serranía también inculta.—Yoro: 13 de marzo de 1908.
30-18 ADOLFO DIAZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don José M.ª Nulla, vecino de Puerto Cortés, denunciando una zona de terreno nacional á inmediaciones de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta caballerías, poco más ó menos, y conocida con los nombres de "El Pital" y "Los Aguacates." El terreno es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales; al Sur y Este, terreno que fué de don Próspero Vidaurreta y hoy es de don Modesto Pérez y otros vecinos de Cofradía; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro Sula: febrero 25 de 1908.
30 23 GREGORIO DE LEÓN.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelaya Araque

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43